y guevara y le dieron por ~~[illegible]~~ de y fa
cultad en forma de dho para que use y exerca
el dho oficio en esta ciud y su tierra segun y
como lo uso el dho alonso de galvez y guevara
y lo an usado y exercido usan y exercen los demas
escrivanos que an sido y son del numero de es
ta ciud y que ay a el cuelos derechos al dho oficio to
cantes y pertenecientes y a las escritu
ras y autos que ante el pasaren y se otorga
ren en que fuere escrito dia mes y año y testi
gos y lugar donde se otorgaren siendo signadas
y firmadas del dho nicolas ximenez se les de en
tera fee y credito como a escrituras fechas y o
torgadas ante tal escrivano y que les sean guarda
das las onrras franquezas y libertades que
por razon del dho oficio de bego car y gozan los de
mas escrivanos publicos del numero de es
ta ciud que para todo ello le don el poder que
se requiere en virtud de los dhos previlegios
todos los dhos = fo = [illegible] =

E luego el dho nico las ximenez pidio lo
suso dho por testimonio para guarda de su dro y se le
mando dar

En esta ayunta [illegible] se le [illegible] peticion
[illegible] don antonio [illegible]
[illegible]

Ante mi
Alonso de [illegible]